

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 27 de marzo de 2023

Referencia : 81001-3333-002-2019-00151-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante : Alcira del Rosario Sánchez
Demandado : Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales.
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 396

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en Auto del 25 de junio de 2021, mediante el cual acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y da por terminado el proceso, con lo cual queda en firme la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos', with a stylized flourish at the end.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez